

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 69

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 04 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 83 PACIENTES. MES /	830.000
FEBRERO 2025	
Total Honorarios \$:	830.000
14.5 % Impto. Retenido:	120.350
Total:	709.650

Fecha / Hora Emisión: 04/03/2025 13:03



1803772200069B6D4BA7

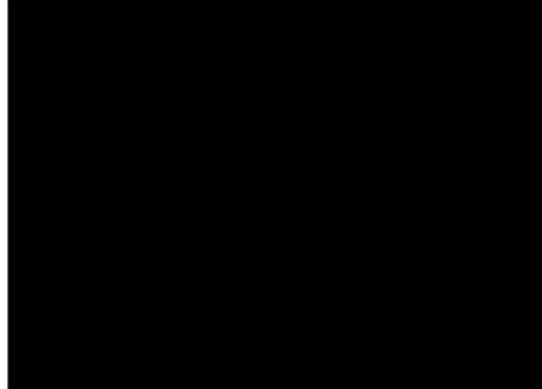
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503041304

Fecha / Hora Impresión: 04/03/2025 13:04



NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI

CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR 83 FEBRERO

CONTRATO

D.A.	185
INICIO	1/31/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 83

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	10,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	10,000

MES FEBRERO

DIAS TRAB 18

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

NÚMERO BOLETA

830,000

69

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU



1	03/02/2025	CECILIA DEL CARMEN JIMENEZ CAROCA
2	03/02/2025	JENNY DEL CARMEN DIAZ DELGADO
3	03/02/2025	LUIS SERGIO LEON NAVARRO
4	03/02/2025	JUAN CARLOS AVALOS PEREZ
5	04/02/2025	JULIA BRAVO PASSACHE
6	04/02/2025	LUIS EDUARDO ARAMBURU AVENDAÑO
7	04/02/2025	CLAUDIO GAETE ARAYA
8	04/02/2025	HECTOR ORLANDO BARAHONA CORREA
9	04/02/2025	GUILLERMO SEGUNDO GONZALEZ SOTO
10	05/02/2025	SUSANA GONZALEZ FLORES
11	05/02/2025	LAURA DEL CARMEN PEREZ LEITON
12	05/02/2025	MARISA AYDEE ARAYA CABRERA
13	05/02/2025	YAMILET ANNETTE DORIS MINGUELL
14	05/02/2025	VIRGINIA DEL CARMEN CASTRO VILLAR
15	06/02/2025	JUAN DONOSO HUERTA
16	06/02/2025	ALICIA ROJAS MUÑOZ
17	06/02/2025	CLAUDIA ANDREA PARRAGUEZ ROJAS
18	06/02/2025	SUSANA MORALES SALAZAR
19	07/02/2025	ELSA GLADYS FREIRE VILLEGAS
20	07/02/2025	CRISTINA DEL CARMEN GUTIERREZ FABRES
21	07/02/2025	ERNESTO FERNANDO RAMIREZ VEGA
22	07/02/2025	MARIA CRISTINA GARCIA GONZALEZ
23	07/02/2025	LUISA MORAGA MORAGA
24	07/02/2025	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
25	10/02/2025	GABRIELA MERY REYES
26	10/02/2025	ROSA XIMENA LOPEZ VALENCIA
27	10/02/2025	CARLOS MORAGA AHUMADA
28	10/02/2025	GERARDO ENRIQUE ARRIAZA VARGAS
29	11/02/2025	ADOLFO MENDEZ DIAZ
30	11/02/2025	FERNANDO ORELLANA VARGAS
31	11/02/2025	MARIA REQUENA SANCHEZ
32	11/02/2025	LUIS DANIEL BERNAL OSSES
33	11/02/2025	FERNANDO LEONEL ESPARZA MARTINEZ
34	11/02/2025	MARCELO DEL CARMEN MENA CEBALLOS
35	12/02/2025	ATILIO SEGUNDO FERNANDEZ ROLDAN
36	12/02/2025	LINDORFO (LINDORFO) ACEVEDO GONZALEZ
37	12/02/2025	HECTOR NAVARRO BERRIOS
38	12/02/2025	JUANA SALAZAR GONZALEZ
39	12/02/2025	JULIO HERMES GUEVARA MIGUEL
40	12/02/2025	RODOLFO REYES ORELLANA
41	13/02/2025	JOSE RICARDI GUAJARDO
42	13/02/2025	OLGA DEL TRANSITO JOFRE OLIVOS
43	13/02/2025	JAZMINA AGUIRRE MARTINEZ
44	13/02/2025	AURELIO HERNAN MATORANA RODRIGUEZ
45	13/02/2025	MANUEL EDUARDO GONZALEZ CHAPARRO
46	17/02/2025	MARISOL VERONICA SALAZAR GONZALEZ
47	17/02/2025	RONNY OMAR ARENA VICENCIO
48	17/02/2025	DELFINA DEL CARMEN REYES MORENO
49	18/02/2025	CARLOS JAVIER QUEZADA DELGADO



047

50	18/02/2025	VALERIA HAYDEE LEIVA MORALES
51	18/02/2025	SOFIA DEL TRANSITO VEGA QUEZADA
52	18/02/2025	VICTORIA PIZARRO ARANCIBIA
53	18/02/2025	JUANA ROSA CHACANA VERGARA
54	18/02/2025	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
55	19/02/2025	ISABEL MALDONADO AYALA
56	19/02/2025	FRANCISCO JAVIER ABDO MILLAY
57	19/02/2025	MARIA MEJIAS CISTERNAS
58	19/02/2025	ANA YULIET MONTAÑO ACEVEDO
59	19/02/2025	LUIS ARMANDO (LUIS) CABRERA PINTO
60	19/02/2025	DELVINA DEL CARMEN RIQUELME SEPULVEDA
61	20/02/2025	MARIA L. SEGURA MONTENEGRO
62	20/02/2025	JOHANNA PAOLA BOGGIANO ARAVENA
63	20/02/2025	GLORIA SOLEDAD CARRENO PINTO
64	20/02/2025	CELINDA ROSA CISTERNAS MENDEZ
65	21/02/2025	MARGARITA TAPIA PLAZA
66	21/02/2025	JAIME IVAN TOLOSA BUGUEÑO
67	21/02/2025	MARICA MARTA ISABEL OLIVARES REUSSER
68	21/02/2025	MARCOS ANTONIO MUÑOZ PEREIRA
69	21/02/2025	CARLOS EDUARDO PEÑALOZA ROMAN
70	24/02/2025	LUIS EDUARDO GALLARDO GALLARDO
71	24/02/2025	RUBEN MADARIAGA SAAVEDRA
72	24/02/2025	RODRIGO SOTO AGUIRRE
73	25/02/2025	VERONICA RAMIREZ VEGA
74	25/02/2025	BERNARDITA DEL ROSAR CATALAN PAREDES
75	25/02/2025	MAURICIO HERNAN BRITO CISTERNAS
76	27/02/2025	GASTON OPAZO OYARCE
77	27/02/2025	SOLE CAROLA HERRERA POZO
78	27/02/2025	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA JAQUE
79	27/02/2025	MARCO FERNANDOIS CEPEDA
80	27/02/2025	LUIS ALFONSO OLIVERA FUENZALIDA
81	28/02/2025	PATRICIO ALFONSO OJEDA DIAZ
82	28/02/2025	JAIME RENE FERNANDEZ ARAYA
83	28/02/2025	MARISSA ROMELIA MUÑOZ BARAHONA
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		



CERTIFICADO N° 123

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, del 04 de MARZO 2025

185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSEVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MARIA LAURA ESPINOZA GODOY

 FREDY RAMIREZ VILLALOBOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ PODOLOGA programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:
Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

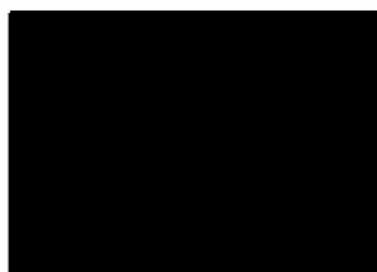
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

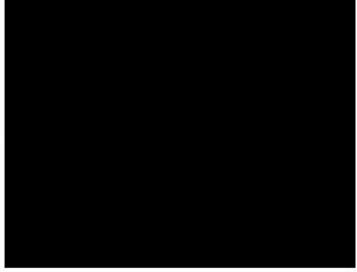


Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SABADOS

Día o Semana	Actividades
03/02/25	
09/02/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 24 PACIENTES
10/02/25	
16/02/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 21 PACIENTES
17/02/25	
23/02/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 24 PACIENTES
24/02/25	
28/02/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 14 PACIENTES

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN: _____

